

*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 699/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2013.

RESOLUCIÓN N° 359 /13.



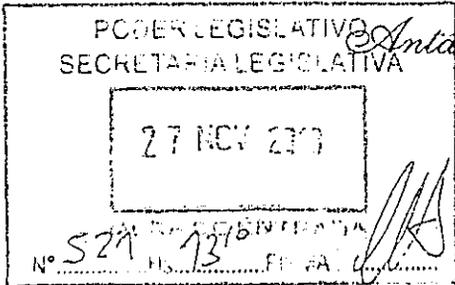
Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 15 NOV 2013

VISTO la Nota presentada por el Legislador Adrián LIENDO, Presidente Del Bloque Adrián LIENDO, Presidente Del Bloque P.P.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que por cuestiones de fuerza mayor suspendió su traslado a la ciudad de Córdoba, programado para el día 11 de Noviembre de 2013.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 667/13, se autorizada la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-CBA-BUE-USH (ida 11/11/13 regreso 13/11/13), por lo que corresponde modificar las fechas de traslado.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la fecha del traslado del Legislador Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P., que fueran autorizadas mediante Resolución de Presidencia N° 667/13, siendo las misma (ida 13/11/13 regreso 18/11/13), de acuerdo a la nota presentada por el citado Legislador.

ARTÍCULO 2°.- presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR., Comunicar, a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 699 / 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

C.P. *[Signature]* LÖFFLER
Vice-Presidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo